



Sullana, 21 de noviembre del 2024

**VISTOS:**

Resolución Directoral N°039-2024/GOB. REG PIURA-DRSP-HAS-4300201661 de fecha 19 de enero del 2024; Resolución Directoral N°0378-2024/GOB. REG PIURA-DRSP-HAS-430020161 de fecha 24 de abril del 2024; Informe N° 175-2024HAS-4300201663 de fecha 26 de junio del 2024, donde se solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad en su tercera versión, Resolución Directoral N°1129-2024/GOB. REG PIURA-DRSP-HAS-4300201661 de fecha 11 de noviembre del 2024, dónde se solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones en su cuarta versión, Nota Informativa N°1630-2024-HAS-II-2de la OA.ULOG-4300201663, de fecha 06 de noviembre del 2024 donde se solicita disponibilidad presupuestal, Memorándum N° 1148-2024/HAS-II-2430020163, de fecha 07 de noviembre del 2024, dónde se informa sobre la disponibilidad presupuestal para atender la Adquisición de medicamento EMICIZUMAB 150mg/1ml de uso, autorizado por el comité FÁRMACO TERAPÉUTICO INSTITUCIONAL por el monto de S/ 196,257.00 soles, Memorándum N°1210-2024/HAS-430020163 de fecha del 18 de noviembre del 2024, dónde se aprueba la Certificación Presupuestal, Informe N° 320-2024-HAS-4300201663, de fecha del 19 de noviembre del 2024 , se solicita la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones para la Adquisición de medicamento EMICIZUMAB 150mg/1ml de uso, autorizado por el comité FÁRMACO TERAPÉUTICO INSTITUCIONAL, solicitado por el servicio de Farmacia del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Directoral N°039-2024/GOB. REG PIURA-DRSP-HAS-430020161 de fecha 19 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Apoyo II-2 - Sullana para el año fiscal 2024.

Que mediante Resolución Directoral N°0378-2024/GOB. REG PIURA-DRSP-HAS-430020161 de fecha 24 de abril del 2024, se aprobó la segunda versión del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Apoyo II-2 -Sullana para el año fiscal 2024, donde se incluyeron 05 Procesos de Contrataciones.

Que a través de Informe N°0175-2024-HAS-4300201663, de fecha 26 de junio del 2024, el jefe de la Unidad de Logística solicita a la Oficina de Administración la Aprobación para la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) con la finalidad de incluir 03 Contrataciones con un valor ascendente a S/ 401,306.93, (Cuatrocientos un mil, trescientos seis con 93/100 soles) de acuerdo al Anexo 01.

Que con Resolución Directoral N°1129-2024/GOB. REG PIURA-DRSP-HAS-4300201661 de fecha 11 de noviembre del 2024, dónde se aprueba el Plan Anual de Contrataciones en su cuarta versión.

Que con Nota Informativa N°1630-2024-HAS-II-2de la OA.ULOG-4300201663, de fecha 06 de noviembre del 2024 donde se solicita disponibilidad presupuestal.

Que con Memorándum N° 1148-2024/HAS-II-2430020163, de fecha 07 de noviembre del 2024, dónde se informa sobre la disponibilidad presupuestal para atender la Adquisición de medicamento EMICIZUMAB 150mg/1ml de uso, autorizado por el comité FÁRMACO TERAPÉUTICO INSTITUCIONAL por el monto de S/ 196,257.00 soles.

Que con Memorándum N°1210-2024/HAS-430020163 de fecha del 18 de noviembre del 2024, dónde se aprueba la Certificación Presupuestal, Informe N° 320-2024-HAS-4300201663.

Que con Informe N° 320-2024-HAS-4300201663, de fecha del 19 de noviembre del 2024 , se solicita la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones para la Adquisición de medicamento EMICIZUMAB



150mg/1ml de uso, autorizado por el comité Fármaco Terapéutico Institucional, solicitado por el servicio de Farmacia del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo N°06 del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 344-2017-EF, prescribe:

6.1: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiese delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad en el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA).

6.2: Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para Incluir o Excluir Procesos de Contrataciones.

6.3: La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus respectivas modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviese en su portal Institucional dicha publicación se realiza dentro de los 05 días hábiles siguientes a su aprobación del Pal Anual de Contrataciones correspondiente en sus respectivas modificatorias, dónde incluye la publicación correspondiente del documento aprobado o modificado de ser el caso.

Que en tal sentido la Directiva N°002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece que :

7.6.1: Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado durante el año Fiscal presente para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2: Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la Entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificatoria del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificatoria deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión del PAC, debiendo esta tener toda la información prevista en el formato publicado en el portal Web del SEACE.

Que, de acuerdo a la quinta disposición complementaria transitoria del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, para elaborar el PAC correspondiente, en este caso 2024, todas las áreas de las Entidades determinan sus requerimientos de Bienes, Servicios en general, Consultorías y Obras, estas necesarios a ser convocados en función a sus metas institucionales. Así mismo el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) en coordinación con el Área usuaria debe determinar el valor estimado de las contrataciones de Bienes, Servicios en general, Consultorías y Obras.

Que teniendo en consideración los sustentos y preceptuado en los dispositivos legales antes expuestos, resulta necesario aprobar la modificación del PAC del Hospital de Apoyo II-2 – Sullana en el presente ejercicio Fiscal 2024 en su quinta versión.

Estando los considerados anotados a los dispositivos legales acotados y de conformidad con las visaciones de la Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración, Unidad de Logística y Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-2 – Sullana.

El uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 28926, Ley que regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Sectoriales de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N°312-2015/GRP-CR, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones ROF del Hospital de Apoyo II-2 – Sullana de fecha de 16 de Mayo del 2015, y de la Conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 19 de Setiembre del 2024, que resuelve designar al Médico Dr Iván Oswaldo Calderón Castillo en el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo II-2-Sullana del Gobierno Regional de Piura.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la modificación en su Quinta Versión del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, correspondiente al año fiscal 2024, en consecuencia INCLÚYASE la nueva contratación de acuerdo al Anexo1;

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PUBLICAR la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones en el portal del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE); a través de la Unidad de Logística, en un plazo no mayor a 05 días hábiles siguientes a su aprobación; así como en el portal Institucional del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, Oficina de Logística, Oficina de Control Interno, Oficina de Informática, etc.

**Notifíquese, Regístrese y publíquese.**

  
DIRECCIÓN REGIONAL PIURA  
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA  
EJURA  
Dr. Iván Oswaldo Esquivelón Castillo  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.P. 029773 - R.N.E. 028425



ANEXO 01.

Tipo de selección	Tipo de Proceso	Descripción del Procedimiento	Valor Estimado	Mes de la Convocatoria	Fuente de Financiamiento	Acción a ejecutar
Compra	Contratación Directa	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO EMICIZUMAB 150 mg/1ml DE USP AUTORIZADO POR EL COMITÉ FARMACO TERAPÉUTICO INSTITUCIONAL SOLICITADO POR EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA.	S/ 196,256.20	Noviembre	Donaciones y Transferencias.	Incluir

